



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL  
CONTRATO DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS 4X4 PARA ACTUACIONES DE  
PROTECCIÓN CIVIL PARA LOS MUNICIPIOS DE BARCELONA**

---

Exp.:2026/0012310

**1) DATOS RELATIVAS En LA FASE DE LICITACIÓN Y DE ADJUDICACIÓN**

- 1.1) Definición de el objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad y idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Plazo de entrega.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación de el expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo por a la adjudicación.
- 1.14) Variantes.



**1.15)** Ofertas anormalmente bajas.

**1.16)** Garantía provisional.

**1.17)** Garantía definitiva

**1.18)** Presentación de documentación por el licitador propuesto cómo a adjudicatario.

**1.19)** Formalización del contrato.

## **2) DATOS RELATIVAS En LA FASE DE EJECUCIÓN**

**2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.

**2.2)** Condiciones especiales de ejecución.

**2.3)** Modificación del contrato.

**2.4)** Régimen de pago.

**2.5)** Revisión de precios.

**2.6)** Penalidades.

**2.7)** Causas de resolución

**2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.

**2.9)** Plazo de garantía del contrato.

**2.10)** Cesión.

**2.11)** Subcontratación.

**2.12)** Confidencialidad de la información.

**2.13)** Régimen jurídico de la contratación.



- 2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16) Seguros.
- 2.17) Lugar de entrega de el objeto del contrato.
- 2.18) Responsable del contrato.
- 2.19) Protección de datos personales
- 2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad de el objeto del contrato.
- 2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.
- 2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración.
- 2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de igual naturaleza que los que se adquieren.

## **ANEXOS**

**Anexo 0:** Modelo de declaración responsable, para el cumplimiento de la normativa nacional.

**Anexo 1 :** Modelo de proposición evaluable según criterios automáticos .

## 1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

### 1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Subdirección de Logística, consistente en el suministro de vehículos 4x4 para actuaciones de protección civil para los municipios de Barcelona, de acuerdo con el pliego de prescripciones técnicas (PPT). El suministro de estos vehículos se enmarca dentro del Programa Sectorial: **Suministro de vehículos 4x4 para actuaciones de protección civil**, en el marco **Plan Red de Gobiernos Local 2024-2027** .

El código CPV que corresponde es el siguiente:

- 34113200-4: Vehículos todoterreno

### 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la no división en lotes, los criterios de adjudicación y demás requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/UE, y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente.

### 1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación, formulado en términos de precios unitarios, se fija en la cantidad de 2.294.999,84 €, IVA incluido, desglosado de acuerdo con el siguiente detalle:

Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	Importe IVA 21%	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
1.896.694,08 €	398.305,76 €	2.294.999,84 €

El precio unitario máximo de licitación se establece por el siguiente importe:



Concepto	Precio unitario máximo (IVA excluido)	IVA 21%	Precio unitario máximo (IVA incluido)	Cantidad total estimada*
Todo camino híbrido	37.190,08 €	7.809,92 €	45.000,00 €	51

\* El pedido mínimo será de 51 vehículos, de acuerdo con la cláusula segunda del PPT .

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el mencionado precio unitario máximo y tendrán que indicar el IVA a aplicar mediante partida independiente.

**-ADVERTENCIA-**

**El precio debe ofrecerse con el número de decimales que conste en el modelo de oferta. En caso de que se ofrezcan un precio con más decimales, éstos no se tendrán en cuenta para puntuar la oferta.**

**En ausencia del precio unitario, se considerará que la oferta se corresponde con el precio unitario máximo de licitación.**

**Se excluirá al licitador cuya oferta sobrepase el precio unitario máximo de licitación.**

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no se admite ninguna prueba de insuficiencia y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 de la LCSP y concordantes. El presupuesto máximo se ha formulado en términos de precios unitarios.

b) Desglose del presupuesto por **costes**:

De acuerdo con las consultas efectuadas en el mercado, se ha comprobado que el presupuesto base de licitación se adecua al mercado y no es posible realizar el desglose por costes dada la naturaleza del contrato y que incluye, además de los vehículos, los siguientes conceptos: gestión y pago del impuesto de matriculación que corresponda, impuesto y pago del impuesto de circulación del primer año, gastos de gestión de la



documentación técnica, ITV en caso necesario para legalitzar el resto del equipamiento, así como las modificaciones en caso que haya, y todos los gastos hasta la entrega y recepción del suministro de los vehículos totalmente equipados según el pliego de prescripciones técnicas.

#### **1.4) Existencia de crédito**

El **gasto derivado** de esta contratación, de **2.294.999,84 €** , IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

<b>Ejercicio</b>	<b>Importe</b>	<b>Orgánico</b>	<b>Programa</b>	<b>Económico</b>
2026	2.294.999,84 €	20310	13500	76268

Condicionado a la aprobación de la modificación de crédito con números 11649 y 11651 que actualmente se encuentran en trámite.

Sin perjuicio de la aplicación de los precios ofrecidos por la empresa contratista, en el momento de adjudicar esta contratación se podrá disponer el gasto hasta el límite del máximo autorizado, de acuerdo con las necesidades del órgano que promueve la contratación.

#### **1.5) Plazo de entrega**

El plazo de entrega de los bienes objeto del contrato será de 5 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato. **En la formalización del contrato, se concretarán el número de unidades de vehículos definitivas en función de la oferta de la empresa (mínimo de 51 vehículos) .**

El contrato no será prorrogable

#### **1.6) Valor estimado**

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, **es de 1.896.694,08 €, IVA excluido** , dado que no se ha previsto ninguna modificación contractual y el contrato no es prorrogable.

#### **1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación**



La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada y es susceptible de recurso especial en materia de contratación, se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto** y adjudicación por la aplicación **con más de un criterio de valoración**, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes con la LCSP.

### **1.8) Perfil de contratante**

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, si procede, se debe acceder al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

### **Información a los interesados**

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, se puede proporcionar a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria a más tardar 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que lo hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación.

En el caso de incidencias o consultas técnicas en la preparación o envío de la oferta u otras consultas relacionadas con la Plataforma de Contratación Pública, puede ponerse en contacto con el Servicio de asistencia tecnológica omnicanal (de lunes a domingo las 24 horas del día) mediante:

- Buzón de correo electrónico: [asistencia@atom.gencat.cat](mailto:asistencia@atom.gencat.cat) indicando en el asunto del correo "Código 31: PSCP-herramientas de licitación electrónica" e indicando en el mensaje la siguiente información:
  - Fecha y hora de la incidencia
  - Código de expediente
  - Órgano de contratación
  - Fecha y hora límite de presentación de la oferta

- Nombre empresa + datos de contacto
  - Impresión de pantalla con el mensaje de error
  - Descripción de las operaciones realizadas y del problema surgido
- Teléfono: 900 82 82 82 – extensión 3 (se derivará la llamada directamente al departamento encargado de la gestión de la PSCP).

### **1.9) Presentación de proposiciones**

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de Contratación Pública de Cataluña, accesible** en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento "**Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación**" publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda relacionada con el contenido de los pliegos durante el plazo de presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio de Gestión de la Contratación de la Dirección de Servicios de Compra Pública de la Diputación de Barcelona en la dirección electrónica [sgc.consultaplecs@diba.cat](mailto:sgc.consultaplecs@diba.cat) y en el teléfono 93.402.25.64 de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes no festivos de la ciudad de Barcelona.

Dicha documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Cataluña, firmada electrónicamente, **en dos sobres** , en los siguientes términos:

#### **SOBRE A**

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).



El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en la Guía rápida para el licitador publicada en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- Declaración responsable, firmada electrónicamente, para el cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 0 al PCAP**.

*(Los modelos de estas declaraciones se podrán descargar en la Plataforma)*

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

## **SOBRE B**

Contendrá la proposición, firmada electrónicamente, relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática, de acuerdo con el modelo que consta como **Anexo 1 en el PCAP**.

*(El modelo de las proposiciones se podrán descargar en la Plataforma)*

### **1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos**

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentació acreditativa de la solvència haurà de ser presentada únicament pel licitador proposat com a adjudicatari en el termini previst en la clàusula 1.18 del present plec i en els termes que es detallin en el requeriment.

- Disponer de la siguiente solvencia:



**a) Solvencia económica y financiera :**

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles.

Mínimo : Por un importe mínimo de **2.845.041,12 €** en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Medio de acreditación : Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, por los depositados en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

**b) Solvencia profesional o técnica :**

- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de como máximo, los tres (3) últimos años, que incluya objeto, importe, fechas y destinatario, público o privado de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa.

Mínimo : En esta relación deben constar los suministros, de características similares al objeto del contrato, por un importe mínimo de **1.327.685,86 €** en alguno de los tres (3) ejercicios mencionados.

Documentación acreditativa de los suministros mencionados :

- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector público, se aportarán certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando los suministros se hayan realizado en entidades del sector privado, mediante certificado expedido por la empresa destinataria de estos suministros o, a falta de dicho certificado, mediante declaración firmada por el representante legal de la empresa licitadora, acompañada



de los documentos en su poder que acrediten la realización de la prestación.

- Catálogo de características técnicas del vehículo, donde se detallen sus acabados y señalando en el propio catálogo o documento anexo su configuración.

Tota la documentació haurà de ser presentada en dos fitxers comprimits, un amb el títol de **SOLVÈNCIA ECONÒMICA**, i l'altre amb el títol de **SOLVÈNCIA PROFESSIONAL**, que inclouran cadascun un fitxer amb l'índex de la documentació presentada, i els documents acreditatius de la mateixa.

### **1.11) Criterios de adjudicación**

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición calidad-precio serán, de forma decreciente, los que a continuación se indican, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de ellos:

#### **Criterios evaluables de forma automática**

#### **Criterio 1 : Precio .....hasta 50 puntos**

Las puntuaciones se asignarán de acuerdo con la fórmula proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación en la oferta con el precio más bajo
- Cero (0) puntos en la oferta que no ofrece ninguna baja y
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

La fórmula proporcional directa es la siguiente:

$$P_i = P \left( \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b} \right)$$

Donde:

P<sub>i</sub> es la puntuación de la oferta a valorar.

P es la puntuación correspondiente del criterio precio.

O<sub>l</sub> es el presupuesto base de licitación.

O<sub>i</sub>: es el precio ofrecido por el licitador a valorar.



Ob es el precio más bajo ofrecido.

Sistema para calcular el precio ofrecido por el licitador
Se multiplicará el precio unitario ofrecido por el licitador, IVA excluido (A), por el número de unidades estimadas (B), de acuerdo con las previsiones de la cláusula 1.3 del presente pliego. El resultado es el precio ofrecido por el licitador.
1) $A \times B = C = \text{Precio ofrecido por el licitador}$

**Criterio 2: Altura libre sobre el suelo ..... hasta a 20 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 20 puntos la mejora respecto al mínimo de 17 cm de altura libre sobre el suelo establecidos en el punto 2 del PPT, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Oferta de acuerdo con el mínimo exigido. (mínimo 17 cm)	0 puntos
Superior a 17 cm hasta 19 cm (incluido)	5 puntos
Superior a 19 cm hasta 21 cm (incluido)	10 puntos
Superior a 21 cm	20 puntos

El cumplimiento de este criterio deberá acreditarse por la licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18, mediante aportación de la documentación indicada en la cláusula 1.10 de este pliego.

**Criterio 3: Potencia ..... fines a 10 puntos**

Se puntuará hasta un máximo de 10 puntos la mejora respecto al mínimo de 130 CV de potencia establecidos en el punto 2 del PPT.

Las puntuaciones se calcularán de forma proporcional directa que otorga:

- La máxima puntuación en la oferta con más potencia
- Cero (0) puntos en la oferta que no ofrece potencia superior al mínimo
- Puntuación proporcional al resto de ofertas

$$POV = Px (OV/MO)$$

Donde:

POV= Puntuación de la oferta que se valora  
P= Puntuación máxima (10 puntos)  
OV= Oferta que se valora  
MO= Mejor oferta (potencia más alta)

El cumplimiento de este criterio deberá acreditarse por la licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18, mediante aportación de la documentación indicada en la cláusula 1.10 de este pliego.

**Criterio 4 : Motorización ..... hasta a 10 puntos**

Se puntuará que los vehículos incorporen motorizaciones eléctricas más eficientes, de acuerdo con la siguiente tabla:

Motorización tipo MHEV <sup>1</sup>	0 puntos
Motorización tipo HEV <sup>2</sup>	10 puntos

1. "Mild Hybrid Electric Vehicle" (MHEV): vehículo híbrido eléctrico ligero no enchufable
2. "Hybrid Electric Vehicle" (HEV): vehículo híbrido eléctrico no enchufable

El cumplimiento de este criterio deberá acreditarse por la licitadora que haya sido propuesta como adjudicataria en el plazo previsto en la cláusula 1.18, mediante aportación de la documentación indicada en la cláusula 1.10 de este pliego.

**Criterio 5: Reducción del plazo de entrega..... hasta a 10 puntos**

Se puntuará de la siguiente manera, de acuerdo con el plazo ofrecido por el licitador:

Plazo de entrega del vehículo	Puntuación otorgada
5 meses (máximo según cláusula 1.5 PCAP)	0 puntos
Reducción de 1 mes (plazo total de entrega de 4 meses)	10 puntos

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados oa declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

**1.12) Criterios de desempate**

En caso de igualdad de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en su plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten, habrá que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en su plantilla de un porcentaje mayor de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

### **1.13) Plazo por a la adjudicación**

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar de la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

### **1.14) Variantes**

No procede.

### **1.15) Ofertas anormalmente bajas**

Los parámetros objetivos que permitirán identificar los casos en los que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto, son los siguientes:



Deberán cumplirse, de forma acumulativa, las siguientes condiciones:

- Que en el criterio relativo al “ Precio ” se dé alguna de las situaciones previstas en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y
- Que en la suma de los demás criterios se haya obtenido una puntuación igual a 50 puntos.

Una vez realizado el trámite de audiencia, se declarará el carácter anormal de las ofertas, en su caso.

#### **1.16) Garantía provisional**

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con aquello que dispone el artículo 106 LCSP.

#### **1.17) Garantía definitiva**

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, **que asciende a 94.834,70 € iva excluido** .

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

En caso de que lo solicite el adjudicatario, se podrá instrumentar mediante la retención del primer o primeros pagos que se efectúen hasta cubrir el importe total de la garantía definitiva. En este caso, deberá comunicarse expresamente en el plazo previsto en la cláusula siguiente.

En contratos sometidos a regulación armonizada y en contratos con VEC igual o superior a 2M EUR se retendrá la garantía definitiva en las circunstancias y términos previstos en el artículo 216.4 en relación con el artículo 217 LCSP, relativos al pago y comprobación del pago a subcontratistas.



### **1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto cómo a adjudicatario**

El licitador propuesto como adjudicatario, antes de la adjudicación y dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, tendrá que:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
  
- Presentar los siguientes documentos:
  - La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad vigente en las que conste el último objeto social, dónde deberán constar las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el registro adecuado cuando la inscripción mencionada les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el registro oficial correspondiente.

Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- Los certificados acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona disponga de éstos.
- La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego, y en su caso, del compromiso de integración efectiva de la misma.
- La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la/s declaración/s responsable/s aportada/s y el resto que sea exigible.

Aquellas empresas que estén inscritas en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Cataluña y/o de la Administración General del Estado quedarán eximidas de presentar la documentación referida si consta en el Registro de Licitadores.

En caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

### **1.19) Formalización del contrato**

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.

El representante legal de la empresa deberá firmar electrónicamente el contrato con cualquier herramienta congruente con lo establecido por la Diputación de Barcelona en su Política de Firma Electrónica ([https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722\\_2023\\_Politica\\_signatura\\_electronica\\_DIBA.pdf](https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/D722_2023_Politica_signatura_electronica_DIBA.pdf)) y en su Catálogo de formato de documentos electrónicos (<https://seuelectronica.diba.cat/fitxers/16.pdf>), como puede ser, entre otros, Adobe Acrobat Reader DC.

Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.



Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas, ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

## **2) DADES RELATIVES A LA FASE D'EXECUCIÓ**

### **2.1) Derechos y obligaciones de las partes**

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista debe disponer de todas las acreditaciones/habilitaciones legales que sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos ya las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad e integridad, objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:
  - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.

- Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.

Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.

## **2.2) Condiciones especiales de ejecución**

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación a sus subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.
- Los vehículos habrán de disponer del correspondiente distintivo ambiental de eficiencia catalogada como tipo “**ECO**” .  
Este distintivo deberá ser emitido por la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior.

## **2.3) Modificación del contrato**

El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público en los supuestos y en la forma prevista en los artículos 203 a 207 y concordantes de la LCSP.

En este caso, no se prevé la modificación del contrato.

#### **2.4) Régimen de pago**

El contratista presentará **una única factura por vehículo una vez entregado** , y su pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización de la Seguridad Social del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento.

En todas las facturas deberá figurar necesariamente:

- El modelo del vehículo ofertado
- La matrícula o número de bastidor
- Precio ofrecido.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, y deben incluir la identificación del destinatario de la contratación: **20310 - Subdirección de Logística**

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requisitos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona ( <https://seuelectronica.diba.cat> ).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

#### **Subdirección de Logística**

Oficina contable:	GE0001058 - INTERVENCIÓN GENERAL
Órgano gestor:	GE0001050 - SUBDIRECCIÓN DE LOGISTICA
Unidad tramitadora :	GE0001050 - SUBDIRECCIÓN DE LOGISTICA

En caso de que se haya subcontratado parte del contrato, la Diputación de Barcelona, antes de proceder al pago, deberá dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula 2.11 en



relación con el artículo 217 LCSP sobre la obligación de comprobación de pago a subcontratistas.

### **2.5) Revisión de precios**

No se admite la revisión de precios.

### **2.6) Penalidades**

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:

- ✓ Si la empresa contratista incurriera en demora respecto del cumplimiento del plazo de entrega de los vehículos por causas que le sean imputables, ya sea por incumplimiento del plazo de entrega indicado en el punto 1.5) del presente pliego, o en el plazo mejorado ofrecido por el adjudicatario en el caso de haber recibido puntuación de acuerdo con el criterio de adjudicación 5, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros.
- ✓ En caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, con el límite del 10% del precio del contrato, para cada penalidad, y con el límite del 50% en su conjunto, ambos IVA excluido, se impondrán:
  - Por no incorporar el distintivo ambiental (adhesivo) de eficiencia correspondiente establecido en las condiciones especiales de ejecución, una penalidad de 20 euros diarios por vehículo.
- ✓ En el caso que haya subcontratación:
  - Por el incumplimiento de las condiciones de la subcontratación, así como por la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista , se impondrá una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato, IVA excluido.
  - Por el incumplimiento del plazo de pago del contratista al subcontratista , siempre que se haya acreditado mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el propio subcontratista y cuando el incumplimiento no sea por causas imputables a dicho subcontratista , se impondrán penalidades equivalentes al 5% del precio del contrato, y se podrán reiterar



mensualmente mientras persista el impago, hasta llegar al límite conjunto del 50% del susodicho precio, IVA excluido.

En la tramitación del expediente de penalización, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse los pagos mencionados. La empresa deberá consignar el importe de la penalidad en la factura como línea separada con valor negativo.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

## **2.7) Causas de resolución**

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato previstas expresamente en los pliegos.

## **2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato**

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el documento acreditativo correspondiente.

## **2.9) Plazo de garantía del contrato**

Se fija un plazo de garantía mínimo de tres (3) años a contar desde la fecha de recepción.



### **2.10) Cesión**

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

### **2.11) Subcontratación**

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato, mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, y de conformidad con los requisitos señalados en los artículos 215 a 217 de la LCSP.

Si no se ha indicado previamente a la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, tras la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo respecto al precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como justificar la aptitud de este para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

### **2.12) Confidencialidad de la información**

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.



No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el art. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.

En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

### **2.13) Régimen jurídico de la contratación**

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el decreto ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

### **2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos**

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Cataluña (AOC).



El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

### **2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista**

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, integración social de las personas con discapacidad, igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia ambiental.

### **2.16) Seguros**

No procede.

### **2.17) Lugar de entrega del objeto del contrato**

El lugar fijado para la entrega de los vehículos objeto del contrato se establecerá en el momento de realizar la petición correspondiente y será los distintos municipios de la provincia de Barcelona donde vayan destinados los vehículos.

### **2.18) Responsable del contrato**

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, la jefa de la Oficina de Gestión Interna, adscrita al Área de Servicios Generales y Transición Digital.

La responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre los que tengan representación legal, ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

### **2.19) Protección de datos personales**

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y el resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista ya su personal:

<b>Responsable del tratamiento</b>	Diputació de Barcelona. Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona Responsable ejecutivo del Tratamiento: Dirección de Servicios de Edificación y Logística, Subdirección de Logística Buzón corporativo: <a href="mailto:sd.logistica@diba.cat">sd.logistica@diba.cat</a>
	Datos de contacto Cumplimiento Normativo en Protección de Datos Personales: <a href="mailto:rgpd@diba.cat">rgpd@diba.cat</a>
<b>Finalidad del tratamiento</b>	Gestión y tramitación de contratos del sector público y convenios de colaboración y cooperación de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.
<b>Legitimación del tratamiento</b>	Cumplimiento de obligaciones contractuales (art. 6.1.b RGPD) <i>Los datos personales solicitados son de obligada entrega con el fin de garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio y accederá a las instalaciones y sistemas corporativos, si procede (esto puede incluir la obligación de ir identificado de forma permanente). Las imágenes de los trabajadores del contratista durante la ejecución del contrato serán tratadas para el control de las obligaciones de seguridad de las dependencias y edificios de la</i>

	<i>Diputació. En caso de no facilitar estos datos identificativos, no se permitirá el acceso a las instalaciones.</i>
<b>Destinatarios de cesiones o transferencias</b>	<p>Los datos identificativos de quien suscriba el contrato o convenio pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación, o en el Registro de convenios de colaboración y cooperación de la Generalidad de Cataluña, respectivamente.</p> <p>No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley.</p> <p>No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.</p>
<b>Tiempo de conservación</b>	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
<b>Derechos de las personas interesadas</b>	<p>Los derechos de la autodeterminación informativa sobre sus datos personales que le asisten, en caso de ser tratados, son: Derecho de acceso, rectificación, supresión y de limitación u oposición al tratamiento. Se pueden ejercer los derechos mencionados a través de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona <a href="https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp">https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp</a>, donde encontrará más información sobre protección de datos personales, o bien presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126., 08008, Barcelona.</p>
<b>Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos personales</b>	<p>La dirección electrónica de contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Barcelona es <a href="mailto:dpd@diba.cat">dpd@diba.cat</a>, ante el que se podrá interponer potestativamente una reclamación si se considera que el ejercicio de alguno de los derechos mencionados no ha sido tratado adecuadamente o que el tratamiento de sus datos personales infringe el RGPD. En caso contrario, cualquier persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, que en Cataluña es la Autoridad Catalana de Protección de Datos - la APDCAT- en <a href="https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/">https://apdcatt.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/</a></p>

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este contrato no se contempla ningún tratamiento de datos. Por este motivo, el contratista no

podrá acceder a los documentos, archivos , sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del órgano competente de la Diputación.

En caso de que el personal vinculado al contratista tuviera acceso, directo o indirecto, a datos o informaciones personales, la empresa les exigirá el cumplimiento del deber de secreto respecto de los datos e informaciones a los que hubieran podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado, incluso después de finalizar la relación contractual, y la inmediata comunicación de esta violación.

En caso de que más adelante resultara necesario el acceso a datos personales, el contratista y la Diputación establecerán por escrito las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a las prescripciones previstas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

#### **2.20) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato**

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del contrato de acuerdo a las previsiones de la cláusula 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

#### **2.21) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial**

No procede.

#### **2.22) Facultades de la administración en el proceso de fabricación o elaboración**

No procede.

#### **2.23) Posibilidad de pago del precio por parte de la Diputación de Barcelona mediante la entrega de bienes de igual naturaleza que los que se adquieren**

No procede.

## ANEXO 0

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **suministro de vehículos 4x4 para actuaciones de protección civil, en el marco Plan Red de Gobiernos Local 2024-2027**

Expediente núm.: 2026/0012310

---

### **MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL**

D./D<sup>a</sup>. ..... con NIF núm. ...., en nombre propio / en representación de la empresa ....., en calidad de ....., y según escritura pública autorizada ante notario ....., en fecha ..... y con número de protocolo ..... /o documento ....., NIF núm. ...., domiciliada en ..... calle ....., núm. ...., (*persona de contacto ....., dirección de correo electrónico: ....., teléfono núm. ....*) , opta a la contratación relativa a “Suministro de vehículos 4x4 para actuaciones de protección civil para los municipios de Barcelona” y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es: ( *Marcar una de las opciones*):
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define microempresa** , al emplear a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define pequeña empresa** , al emplear a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).
  - La empresa a la que represento tiene categoría de **PYME y se define mediana empresa** , al emplear a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014



de 1 de 4).

- La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME** , al emplear a 250 personas o más o tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, la empresa dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales o por cualquier delito.
- Que cumple todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y que dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 5 de 9 de la empresariales.
- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 o 3.18 (en caso de acuerdo marco) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indicar la siguiente información: ( *Marcar una de las opciones* )
  - No tiene previsto subcontratar los servidores ni los servicios asociados a los mismos
  - Tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos(En caso de subcontratación indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados que deberá definirse por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica)

Nombre o perfil empresarial del subcontratista de los servidores o servicios asociados:  
.....
- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.



- Que la empresa dispone de una plantilla: (*Marcar una de las 2 opciones*)
    - De menos de 50 trabajadores
    - De 50 o más trabajadores y ( *Marcar una de las opciones*)
      - Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
      - Cumple con las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
  
  - Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres vigente e inscrito en el registro laboral correspondiente, de acuerdo con lo establecido en los artículos 45 y concordantes de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. ( *Marcar una de las opciones* )
    - SÍ                       NO
  
  - Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualdad de proposiciones previstos en el PCAP. ( *Marcar una de las opciones* )
    - SÍ                       NO
  
  - Respecto al impuesto sobre el valor añadido (IVA), la empresa: ( *Marcar una de las opciones* )
    - Está sujeta al IVA
    - Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que darán lugar a la no sujeción o exención.
  
  - Respecto al impuesto de actividades económicas (IAE), la empresa: ( *Marcar una de las opciones* )
-



- Está sujeta al IAE.
- Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o a la exención.

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias: *(Marcar una de las opciones )*

SÍ                       NO

- Que autoriza a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para que pueda obtener directamente, ante las Administraciones competentes, los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones respecto a la Seguridad Social: *( Marcar una de las opciones )*

SÍ                       NO

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:

- Nombre de la persona autorizada\*.....
- Documento de identificación (DNI / NIE)\*:.....
- Correo electrónico\* :  
.....
- Teléfono contacto (móvil):  
.....

*\*Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona o a la entidad contratante para realizar la modificación correspondiente o revocar la autorización de notificación electrónica.



El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, a fin de que la Diputación de Barcelona o la entidad contratante pueda facilitarlas al servicio e-Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es ..... y las empresas que lo componen son:  
.....

(Indicar si se presenta o no alguna empresa del grupo a la licitación)

- Que, en caso de resultar propuesto como adjudicatario, se compromete a aportar la documentación señalada en la cláusula 1.18 del PCAP.

## ANEXO 1

En el Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación consistente en el **suministro de vehículos 4x4 para actuaciones de protección civil, en el marco Plan Red de Gobiernos Local 2024-2027**

Expediente núm.: 2026/12310

### Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

**Criterio 1. Precio :**

Concepto	Importe total máximo por <b>vehículo</b> (IVA excluido )	OFERTA DEL LICITADOR		
		Importe total por <b>vehículo</b> (IVA excluido)*	Importe IVA (21%)	Importe total por <b>vehículo</b> (IVA incluido)
Todo camino híbrido	37.190,08 €			

*\*Se excluirá la empresa licitadora que sobrepase el precio máximo fijado. El precio debe ofrecerse con dos (2) decimales.*

<b>Criterio 2 : Altura libre sobre el suelo</b>	OFERTA DEL LICITADOR*
Superior a 17 cm hasta 19 cm (incluido)	
Superior a 19 cm hasta 21 cm (incluido)	
Superior a 21 cm	

*\* Indique la opción escogida con una "X". En caso de marcar más de una casilla, o no marcar ninguna, se otorgarán 0 puntos*

<b>Criterio 3: Potencia</b>	130 CV mínimo, de acuerdo con lo establecido en el punto 2 del PPT.	OFERTA DEL LICITADOR*
		CV

*\* Indique el número de CV que ofrece (en número entero). En caso de no indicarse, se otorgarán 0 puntos.*

<b>Criterio 4: Motorización</b>	OFERTA DEL LICITADOR*
Motorización tipo HEV <sup>1</sup>	

\* Si el licitador no marca la casilla, se considerará que no ofrece esta mejora y obtendrá 0 puntos

1. "Hybrid Electric Vehicle" (HEV): vehículo híbrido eléctrico no enchufable

<b>Criterio 5. Reducción del plazo de entrega</b>	OFERTA DEL LICITADOR *
5 meses (máximo obligatorio según apartado 1.5 PCAP)	
Reducir 1 mes el plazo previsto (plazo total entrega 4 meses)	

\* Si el licitador no marca la casilla, se considerará que no ofrece esta mejora y obtendrá 0 puntos

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Decreto con número 7058 de fecha 25/05/2026.

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en catalán, y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

## Metadades del document

<b>Núm. expedient</b>	2026/0012310
<b>Tipus documental</b>	Plec de clàusules o condicions
<b>Títol</b>	Pliego clausulas administrativas particulares contratación suministro vehículos 4x4 para actuaciones protección civil, en el marco Plan Red Gobiernos Local 2024-2027
<b>Codi classificació</b>	1428 - Contractacions de subministrament per procediment obert

## Signatures

<b>Signatari</b>		<b>Acte</b>	<b>Data acte</b>
Carme Vilatimo Pou (TCAT)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	27/05/2026, 14:15

## Validació Electrònica del document

<b>Codi (CSV)</b>	<b>Adreça de validació</b>	<b>QR</b>
07bd10ef90a075528e74	<a href="https://seuelectronica.diba.cat">https://seuelectronica.diba.cat</a>	

